



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 1986

Número 238

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de error de la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 9 de octubre de 1986, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de julio, de esta Consejería, para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional, que desea acceder a los siguientes Cuerpos de Administración: Subalterno, Auxiliar, Administrativo, Gestión y Superior de Administradores. 4247

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: INMOGOLF, S. A. 4247

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Andrés Díaz Muñoz. 4247

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación General del Gobierno

Delegación General del Gobierno. Expediente 611/86. 4248

Delegación General del Gobierno. Recordando el Real Decreto 2816/82 (B.O.E. de 6 de noviembre) en su artículo 45, apartado 2. 4248

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas que han resultado desconocidas o ausentes. 4248

### III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

Primera Instancia de Yecla. Autos número 15/85.	4249	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 579/85.	4253
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 235/85.	4249	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 437/86.	4254
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente de dominio número 780/84.	4249	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 436/86.	4254
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de cognición número 185/86	4250	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 434/86.	4254
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.091/84.	4250	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 446/86.	4254
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Auto número 713/85.	4250	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 449/86.	4255
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 488/86.	4251	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 447/86.	4255
Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Expediente número 125/85.	4251	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 444/86.	4255
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.405/85.	4251	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 451/86.	4255
Primera Instancia número Dos de Murcia. Cédula de notificación para nombrar perito para valorar bienes.	4252	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 450/86.	4256
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 100/85.	4252	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 443/86.	4256
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 405/85.	4252	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 445/86.	4256
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 101/82.	4252	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 459/86.	4257
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 1192/82.	4252	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 404/86.	4257
Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 175/86.	4253	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 464/86.	4257
Distrito número Cuatro de Murcia. Proceso de cognición número 131/85.	4253	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 463/86.	4257

### IV. Administración Local

**AYUNTAMIENTOS:**

ALCANTARILLA.—Bases para la oposición de dos plazas de guardias de la Policía Municipal.	4258	PUERTO LUMBRERAS.—Padrones fiscales de varios conceptos.	4260
RICOTE.—Enajenación de solar municipal.	4260	CARAVACA DE LA CRUZ.—Licencia para actividad de carnicería.	4260
GEHEGIN.—Exposición pública de Padrones de Exacciones Municipales, ejercicio 1986.	4260		

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Ayos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**2522** **CORRECCION DE ERROR** de la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 9 de octubre de 1986, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de julio, de esta Consejería, para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional, que desea acceder a los siguientes Cuerpos de Administración: Subalterno, Auxiliar, Administrativo, Gestión y Superior de Administradores.

Advertido error en la publicación de dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 236, del día 14 de octubre de 1986, se rectifica en lo siguiente: En la página 4217, apartado Tercero, debe añadirse al final:

Martes, 4 de noviembre de 1986.

17 horas: Aspirantes a los Cuerpos de Gestión y Superior de Administradores.

Igualmente, al final del Anexo I debe añadirse: Código de exclusión:

B: Impago de tasas o derechos.

E: Defecto en la instancia.

G: No reunir los requisitos de la convocatoria.

## 4. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión

\* Número 2418

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica, cuyas características principales son:

a) Peticionario:

INMOGOLF, S. A., con domicilio en Atamaría-Campo de Golf, Cartagena.

b) Lugar de la instalación:  
Atamaría-Campo de Golf.

c) Término municipal:  
Cartagena.

d) Finalidad de la instalación:  
Suministro energía eléctrica.

e) Características técnicas:

La línea eléctrica tiene su origen en LAMT 20 kV «Lucrecia», y finaliza en CT número 10. Tendrá una longitud de 1.217 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores La-110 y RRF-3P 3(1 × 150) mm<sup>2</sup> Al. Aisladores E-1503 y E-1507. Apoyos metálicos.

f) Presupuesto:

7.373.854 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto:  
Francisco San Román, Ingeniero Industrial.

i) Expediente número:  
AT 13.181.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de septiembre 1986.  
El Director Regional de Industria, P.A., José Patricio Saura Mira.

\* Número 2327

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica y CT 50 kVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario:

Andrés Díaz Muñoz, con domicilio en C.º Juan Teresa, s/n., Totana.

b) Lugar de la instalación:

C.º de Juan Teresa, s/n., Totana.

c) Término municipal:  
Totana.

d) Finalidad de la instalación:  
Molino de piensos.

e) Características técnicas:

La línea eléctrica tiene su origen en línea aérea M.T. de H. E. y finaliza en CTI del abonado. Tiene una longitud de 239 metros. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores Lac-28/2. Aisladores de vidrio Arvi-32 y E-1053. Apoyos presilla metálicos de 12 m.

El CT será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V, con una potencia de 50 kVA.

f) Presupuesto:

998.899 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Juan Antonio Canales Hernández, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente número:

AT 13.188.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de septiembre 1986.  
El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 2154

Por el presente se hace saber a don Antonio Chicano Saura, cuyo último domicilio conocido es en calle Juan de la Cruz, 2, en Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 611/86, por la supuesta infracción del artículo 59.2 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, concediéndole en trámite de audiencia un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de septiembre 1986.  
El Delegado del Gobierno, P.D.,  
el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 5303)

Número 2290

#### CIRCULAR

El Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.E. de 6 de noviembre), en su artículo 45, apartado 2, dispone:

«Ningún local podrá ofrecer espectáculos, diversiones o servicios distintos de aquellos para los que expresamente hubiere sido autorizado, salvo que, con estricta sujeción a las condiciones esenciales de la licencia, fuese autorizada por el Gobernador Civil la celebración de otros espectáculos o actividades, con carácter extraordinario».

Igualmente, el artículo 75 del citado texto legal, en su apartado 1, letra a), establece la necesidad de obtener autorización gubernativa para la realización de aquellos espectáculos o actividades que pretendan disfrutar de protección oficial.

De conformidad con lo que antecede, se recuerda la obligatoriedad de dar cumplimiento a ambos preceptos para las actividades citadas, cuya solicitud deberá tener entrada en esta Delegación del Gobierno con 72 horas de antelación, al menos, a la fecha prevista para su realización, acompañada de la documentación requerida en cada caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 30 de septiembre 1986.  
El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 5310)

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2096

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Referencia: Sanciones Seg. Social

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada de acta de infracción en materia de Seguridad Social, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.; acta; empresa; localidad; importe

1.088/84-S; AIS-1.787/84; Soc. Coop. Alhameña de Const., S. C. L.; Alhama; 60.000 pesetas.

388/85-S; AIS-445/85; Distribuciones Más, S. L.; Las Morrastelas; 50.000 pesetas.

555/85-S; AIS-829/85; Excavación Submarina, S. A.; Cartagena; 5.000 pesetas.

752/85-S; AIS-1.062/85; Jesús González Gil; Alcantarilla; pesetas 100.000.

1.296/85-S; AIS-2.327/85; Alimentación del Sureste, S. A.; Llano de Brujas; 25.000 pesetas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y artículo 6.º del R. D. 1/1977, de 4 de enero, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante la misma autoridad que dictó las Resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 22 de septiembre de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fdez.-Luna Giménez.

(D. G. 5300)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS

\* Número 2324

#### PRIMERA INSTANCIA

Y E C L A

E D I C T O

Don Ramón Alvarez Laita, Juez de Primera Instancia e Instrucción en prórroga de jurisdicción, de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 15/85, a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio Fleming, representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Mariano Olmos Caballero y otros, en reclamación de cantidad ascendente a la suma de 3.478.410 pesetas, en los cuales se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda instada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Fleming, debo condenar y condeno a don Francisco Pérez Martínez, don José Luis Garriga Monco, don Mariano Olmos Caballero y doña Encarnación Fernández Sánchez a que paguen solidariamente a la demandante la cantidad de tres millones cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas diez pesetas, más los intereses establecidos en el párrafo 4.º del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiéndoles las costas de este juicio por apreciar temeridad. Así por esta mi sentencia que se notificará a la parte no comparecida en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiere la personal como autoriza el artículo 769 de la misma Ley; y contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día, ante la Excm.a Audiencia Territorial de Albacete, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Alvarez Laita.—Rubricado».

Y hallándose el demandado don Mariano Olmos Caballero declarado en rebeldía, y en paradero desconocido, se libra el presente a fin de que sirva de notificación en forma legal de la sentencia dictada.

Dado en Yecla a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis. Ramón Alvarez Laita.—La Secretaria Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

\* Número 2325

#### PRIMERA INSTANCIA

NUM. TRES DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 235/85, se siguen autos de divorcio en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Cartagena a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres, los presentes autos de divorcio número 235/85, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María del Rosario Jiménez García, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Alfara de Algimia (Valencia), calle Alta, número 8, que estuvo representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y defendida por el Letrado don Fernando Hernández Valero, y de la otra, como demandado, don Jesús Jiménez Rojo, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, con domicilio ignorado, en rebeldía; sobre divorcio.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre de doña María del Rosario Jiménez

García, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de don Jesús Jiménez Rojo y doña María del Rosario Jiménez García, celebrado en Cartagena el día 11 de diciembre de 1946, inscrito al tomo 193, folio 234. Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial. Notifíquese y una vez firme anótese al margen del acta de matrimonio. Todo ello sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Carlos Morenilla.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía se libra el presente en Cartagena a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

\* Número 2413

#### PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Por el presente se hace saber que en el expediente de dominio que en este Juzgado se sigue con el número 780/84, seguido a instancias del Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre de don Francisco Pina Pina, se ha acordado por providencia de esta fecha citar a los colindantes de la finca de que se trata, que luego se describirá cuyos domicilios se desconocen, y que son los Herederos de don José Pina Pina y los de doña Josefa Pina Sánchez, y convocar a las personas ignoradas y desconocidas a quienes pueda perjudicar el exceso de cabida, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, haciendo las manifestaciones que estimen oportunas, bajo los apercibimientos legales de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Que don Francisco Pina Pina es dueño en pleno dominio de la siguiente finca:

Un trozo de tierra riego morenal, hoy destinado a solar para edificar, situado en término de Murcia, partido de La Albatalla, que tiene de superficie veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: Norte, con el camino vecinal de La Nora; Levante, tierra de don Salvador Esteve; Mediodía, tierras de herederos de Lisón, y Poniente, resto de la finca de donde se segregó, hoy de don José Pina Pina. La adquirió por compra a doña Rosa Séiquer Baquero, en escritura de 27 de noviembre de 1956, ante el Notario de Murcia don Francisco Siso. Inscrita al tomo 1.322, folio 10, finca 80.572, inscripción 1.ª.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

\* Número 2416

### DISTRITO

#### NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 185/86, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia del Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, en nombre y representación de Inversiones Turísticas de La Manga del Mar Menor (ITUSA), contra don Enrique Pizarro Sanz, en reclamación de la cantidad de 75.000 pesetas, en la que ha recaído la siguiente

Providencia Magistrado Juez Sr. Lozano Sánchez.—Cartagena a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, documentos que la acompañan y copia simple de todo ello, se admite. Regístrese. Examinado el juicio, la competencia de este Juzgado para su conocimiento, así como la capacidad procesal de las partes, se tiene por interpuesta la demanda y por parte en este procedimiento al Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, en nombre y representación de Inversiones Tu-

risticas de La Manga del Mar Menor (ITUSA), en virtud de la copia autorizada de la escritura de poder, que debidamente bastantada se acompaña, la que previo testimonio de las actuaciones, le será devuelta. Dése curso a la demanda por los trámites establecidos en los artículos 26 y siguiente del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y no siendo conocido el domicilio del demandado don Enrique Pizarro Sanz, por encontrarse en ignorado paradero, emplácese al mismo por medio de edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, sitio público de costumbre y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en este Juzgado, si le conviniere, pueda constestar a la demanda por escrito y firma de Letrado, apercibiéndole de que si así no lo verifica, por sí o legalmente representado, será declarado en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverle a citar ni oír. Notifíquese el presente proveído a la parte actora, haciéndole entrega del despacho a librar para la publicación de edictos ordenado.—Lo provee, manda y firma S.S.ª, doy fe. — Hay dos firmas ilegibles.—El Juez y la Secretaria.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Enrique Pizarro Sanz, en paradero desconocido, expido la presente en Cartagena a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado-Juez, Juan María Lozano Sánchez.—El Secretario.

Número 2427

### DISTRITO

#### NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de juicio de faltas número 1.091/84, sobre hurto, contra Bartolomé Ruiz Morales y Juan Antonio Vera Montoya, y con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En autos de juicio de faltas número 1.091/84 por la supuesta falta de hurto seguidos por denuncia de Comisaría de Policía contra Bartolomé Ruiz Morales y Juan Antonio Vera Montoya, y perjudicado Domingo Hernández Martínez, todos de las demás circunstancias que constan en autos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. — En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución Española de la Nación, decide:

Condenar a Bartolomé Ruiz Morales y Juan Antonio Vera Montoya, como autores de una falta de hurto, a treinta días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en el establecimiento correspondiente, y al pago de las costas y gastos de esta instancia, de que debo hacer y les hago expresa imposición».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bartolomé Ruiz Morales y Juan Antonio Vera Montoya, expido el presente en Cartagena a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaria.

\* Número 2422

### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 713/85 se siguen autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancias de «COPOR-VISA, S. A.», contra don Juan Miguel Molas Abellán, en reclamación de cantidad, declarado en rebeldía, en los que por proveído de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis se requiere a dicho demandado para que en el término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; asimismo se hace saber que ha sido nombrado Perito para el avalúo de los bienes embargados al Sr. don Jo-

se Antonio Fernández Díaz, a fin de que dentro del término de segundo día, designe otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en legal forma, libro el presente en Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 2429

### DISTRITO

#### NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Prunonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 488/86, seguido en este Juzgado, por hurto, contra Isabel Sánchez Mulero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 715.—En la ciudad de Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por mí, Antonio Arjona Llamas, Juez del Juzgado de Distrito número Tres, el presente juicio de faltas número 488/86, seguido en este Juzgado, sobre hurto, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel Sánchez Mulero, como responsable en concepto de autora de una falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas causadas». Arjona Llamas.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y sirva de notificación a la condenada Isabel Sánchez Mulero, expido y firmo la presente en Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Reitero fe.—El Secretario, José María Nogueroles Prunonosa.

\* Número 2460

### PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Don Juan Antonio Elbal Angosto, Juez de Primera Instancia en funciones de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia), y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 125/85 (tercera pieza), se sigue expediente de suspensión de pagos a instancias del Procurador don Luis López Sánchez en nombre y representación de Carreño Cuadrado Hermanos, S. A., con domicilio en Cehegín, Avda. de Andalucía, y por virtud del presente se hace saber que por resolución de 25 de junio pasado, ya firme, se aprobó el convenio propuesto por la entidad suspensa Carreño Cuadrado Hermanos, S. A., conforme a escritura número 465 de 21 de marzo de 1986 ante el Notario de Murcia don Fernando Bravo Villasante Rivera, y se manda a los interesados a estar y pasar por lo estipulado en él, que es el siguiente:

I.—La sociedad Carreño Cuadrado Hermanos, S. A., satisfará la totalidad de sus deudas en un plazo de cinco años, a partir de la aprobación del convenio.

II.—Los créditos privilegiados se pagarán en los términos y condiciones en que se encuentren constituidos.

III.—El resto de los créditos se pagará con una espera de cinco años, satisfaciéndose en el primer año siguiente a la aprobación del convenio, y una vez firme el auto dictado por el Juzgado, el diez por ciento de los mismos. En el segundo año, desde la firmeza de la resolución referida, se pagará otro diez por ciento. En el tercer año, desde la misma fecha, se pagará el veinte por ciento. En el cuarto año, desde la misma fecha, se pagará el treinta por ciento. Y dentro del quinto año se pagará el restante treinta por ciento.

IV.—Los créditos no devengarán interés alguno.

V.—Los acreedores facultarán expresamente a la sociedad suspensa Carreño Cuadrado Hermanos, S. A., para que libremente pacte y convenga con cualquiera de los acreedores al que el pre-

sente convenio afecte el pago del porcentaje que tenga a bien conllevarle, siempre que en ningún caso exceda del diez por ciento como más importe sobre el suministro que realice, e igualmente para que autorice la retención del diez por ciento sobre riesgos financieros, u otros servicios que concedan o presten al suspenso, ello a cuenta de su crédito o en garantía del mismo.

Dado en Caravaca de la Cruz a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Antonio Elbal Angosto.—El Secretario.

Número 2430

### DISTRITO

#### NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 2.405/85 Ejec. número 186/86, sobre estafa, contra José Honrubia Alcaraz, se ha dictado la tasación de costas que es como sigue:

Por tramitación hasta not. Sent. T-1.ª Ar. 28, 220 pesetas.

Registro Tarifa 1.ª Disposición Común 11.ª, 45.

Diligencias Previas, Tarifa 1.ª, Art. 28, 35.

Ejecución Sentencia, Tarifa 1.ª, Art. 29, 70.

Reintegros del juicio y diligencias pos., 875.

Indem. perjudicado Gerd Udo Rohe, 2.050.

Por cumplimiento 2 exhor. T-1.ª, Art. 31, 210.

Art. 48-1.º Reparto, 5.

Expedición 3 despachos, 330.

6% tasación de costas, 330.

Importe total: 4.070.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado José Honrubia Alcaraz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.

\* Número 2446

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA  
(SECCION A)**

**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don Teófilo Angel González García y otra, por medio de la presente se hace saber a dichos demandados don Teófilo Angel González García y Construcciones Fernández Calderón, S. A. (COFERCAL, S. A.), vecinos de Madrid, en Avda. de Portugal, 131, que por la parte actora se ha nombrado Perito a don Salvador Roig García, vecino de Murcia, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndoles que dentro del segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conforme con aquél.

Se hace constar que el actual paradero de dichos demandados es desconocido.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a 18 de septiembre de 1986.—El Secretario.

—  
Número 2444

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARTAGENA  
E D I C T O**

Doña Isabel Moreno de Viana Cárdenas, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Por el presente, para dar cumplimiento a lo acordado en este Juzgado, y con el número 100/85, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, en nombre de doña Eduvigis Fernández Campillo, a virtud del turno de oficio, y la cual litiga con el beneficio de justicia gratuita, sobre declaración de fallecimiento de

don Juan Fernández Martínez, natural de ésta y vecino de la misma, donde tuvo su último domicilio en La Unión, que se ausentó por la zona de Cataluña y Francia en el año 1930-1931, ignorándose su paradero y situación, y el cual tendría en la actualidad la edad noventa y cuatro años y era hijo de Bartolomé y María.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual deberá ser publicado por un plazo de quince días, y para que cualquiera persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Cartagena a 19 de febrero de 1985. — La Magistrada-Juez, Isabel Moreno de Viana Cárdenas.—El Secretario.

—  
\* Número 2461

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA  
E D I C T O**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, don Joaquín Angel de Domingo Martínez, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 405/85, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Juan Lázaro Pardo y doña Laura Martínez Linares, hago saber: Que en dichos autos se ha acordado conferir traslado a los mencionados demandados de la designación por la parte actora y para el avalúo de los bienes embargados en dichos autos, del perito don Antonio Bermejo López, para que en el término de dos días designen otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento en caso contrario de tenerlos por conformes con el designado.

Y para que sirva de notificación y traslado en legal forma a los demandados don Juan Lázaro Pardo y doña Laura Martínez Linares, los que se encuentran en paradero desconocido, libro el presente en Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado.—El Secretario.

\* Número 2426

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA  
E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 101/82 seguidos en este Juzgado por el Procurador don Antonio Rentero Jover en representación del Banco de Bilbao, S. A., contra doña Encarnación López Sánchez, mayor de edad, viuda, vecina de Murcia, con domicilio en Plaza de San Pedro, 7, en reclamación de 262.694 pesetas de principal y 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 294.703 pesetas, y por medio del presente se da vista de la tasación a la demandada Sra. López Sánchez para que en el término de tres días pueda comparecer en este Juzgado para examen de la tasación y poder hacer las alegaciones que estime conveniente a su derecho.

Dado en Murcia a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

—  
\* Número 2452

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA  
(SECCION A)**

**Cédula de notificación**

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado y de los que seguidamente se hace mención, se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses que formula el Secretario que refrenda, en los autos seguidos en este Juzgado sobre juicio ejecutivo número 1.192 de 1980 a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en representación de la Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Amador García Guerrero y Francisco Sánchez Pérez, vecinos de Murcia, en calle Juan XXIII, número 2, habiendo sido condenados al pago dichos demandados:

Honorarios del Letrado, pesetas 114.135.

Suplidos del Procurador, pesetas 104.450.

Derechos del Procurador, pesetas 49.315.

**Tasas pendientes:**

Art. 87, 2.º, 2.906 pesetas.

Art. 64, 3.º, 440 pesetas.

Id., 440 pesetas.

D. 6.º, 660 pesetas.

Timbres, 1.200 pesetas.

Total: 5.646 pesetas.

Total de costas, 273.446 pesetas.

Liquidación de intereses desde el 22-X-79 al 22-VII-86, al 13%, 435.240 pesetas.

Total de costas e intereses: pesetas 708.686.

Murcia, 22 de julio de 1986.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y expuesta en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de notificación a los condenados a su pago, los demandados arriba referidos por el término de tres días, libro la presente que firmo en Murcia a 18 de septiembre de 1986.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2431

**DISTRITO  
SAN JAVIER**

**Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 175/86 tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En San Javier a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Sr. don Juan Fernández Fernández, Juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra Agustín Díaz Rollán, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Sr. Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Díaz Rollán a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que indemnice a María del Pilar Delicado de Benito en la suma de 27.100 pesetas, importe de los daños habidos en su vehículo y al pago de las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante Mariano

Rodríguez Díaz, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria.

\* Número 2451

**DISTRITO**

**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 131/85, se siguen actuaciones de proceso de cognición a instancia del Procurador don Francisco Aledo Fartínez en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don Manuel García Fernández y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en las que ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. don Jaime Giménez Llamas, Juez de Distrito número Cuatro de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición y asunto civil número 131/85 seguidos entre partes: de una, como demandante, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, que ha sido representada por el Procurador Sr. don Francisco Aledo Martínez y con asistencia de Letrado, y de otra, como demandado, don Manuel García Fernández, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en San Javier, Avenida Aviación Española, número 15, y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aledo Martínez en la representación que tiene acreditada del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, en sustitución de don Miguel Angel Ortiz Silla, contra don Manuel García Fernández, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone a la actora la suma de pe-

setas 293.456, más los intereses legales de la misma desde el día de la interpelación judicial, y al pago de las costas.

Y por la rebeldía de don Manuel García Fernández, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva a los solos efectos de notificar la sentencia al demandado don Manuel García Fernández y esposa, cuyo último domicilio lo tuvo en San Javier (Murcia), calle Aviación Española, número 15, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 15 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.—El Secretario.

\* Número 2456

**PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 579/85 se siguen autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. García Ruiz contra Andrés Crevillén Palazón y Antonia Abenza Guillén, declarados en rebeldía, por reclamación de cantidad, en los que por proveído de fecha 25 de junio se requiere a dichos demandados, para que en el término de diez días, satisfagan a la actora las responsabilidades reclamadas de dos millones trescientas noventa y tres mil cuatrocientos veintisiete pesetas de principal y costas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados en ignorado paradero don Andrés Crevillén Palazón y doña Antonia Abenza Guillén, libro el presente en Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Joaquín Angel de Domingo Martínez. El Secretario.

Número 2114

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Pedro José Medina Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 20 de junio de 1986, que desestimó el recurso de alzada deducido contra resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, confirmatoria del acta de liquidación número 816/84, Controladores Seguridad Social, por la que se le imponía la obligación de ingresar a la Seguridad Social la suma de 57.006 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 437 de 1986.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 2115

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace sa-

ber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Pedro José Medina Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 20 de junio de 1986, que desestimó el recurso de alzada deducido contra la resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, confirmatoria del acta de liquidación número 816/84, Controladores Seguridad Social, por la que se le imponía la obligación de ingresar a la Seguridad Social 54.309 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 436 de 1986.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 2117

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Pedro José Medina Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 20 de junio de 1986 que desestimó el recurso de alzada deducido contra la Resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, confirmatoria del acta de liquidación número 818/84 Con-

troladores Seguridad Social, por la que se le imponía la obligación de ingresar a la Seguridad Social 5.106 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 434 de 1986.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 2395

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador doña Concepción Molina Estrella, en nombre y representación de don José Mellado Cárceles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, expediente 1.162/86, Acta de Liquidación número 169/85, de fecha 7-7-85, contra José Mellado Cárceles, por la que se desestima la reclamación interpuesta como recurso de alzada sobre liquidación realizada por la Inspección de Trabajo de Murcia de cuotas a la Mutuality de Trabajadores Autónomos por un total de 387.278 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apar-

tado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 446 de 1986.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 2397

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José Antonio Muñoz Mínguez, don Juan de Dios Pintado Mármol, don Rafael Gómez Díaz, don José Ros Jiménez y don Nicolás González-Tejero Roldán, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, por silencio administrativo desestima la reclamación calificada de recurso de reposición, presentado contra la resolución de la Dirección General antes citada que deniega la Ayuda de Estudios que se había solicitado por cada uno de los recurrentes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 449 de 1986.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 2396

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que don Francisco Enrique Parra Arcas, en su propio nombre, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de reclamación al Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de diferencias de retribuciones básicas de sueldo, en cuantía de setenta y tres mil ochocientas veinticinco pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 447 de 1986.

Dado en Murcia a 26 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 2401

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, en nombre y representación de Francisca Felicia Carmona González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo desestimando recurso de alzada de fecha 27 de junio de 1986, contra acta de liquidación de la Seguridad Social de fecha 11 de marzo de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 444 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 2399

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Federico Martínez López, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos de fecha 13 de septiembre de 1985, por la cual se desestima la petición formulada por el recurrente, sobre reconocimiento de servicios previos a la creación del Cuerpo al que actualmente pertenece y del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, de desarrollo de los efectos económicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 451 de 1986.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

#### Número 2398

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación del Banco de Valencia, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Yecla número 3.001, de fecha 29 de julio de 1986, en virtud de la cual se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra los escritos de autoliquidación del Impuesto Municipal sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), de fecha 31 de mayo de 1986, por un importe total de 6.135.827 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren in-

terés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 450 de 1986.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

#### Número 2402

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Electrolcolor Cartagena, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en expediente de aperturas número 226/86, con fecha 1 de julio del año en curso, por la que se desestima la pretensión de nulidad del citado expediente en base a haber sido concedida la licencia por silencio administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 443 de 1986.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

#### Número 2400

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Heredamiento de la Hila de los Ojos de Archivel y de la Sociedad Agraria de Transformación número 1.580 La Muralla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones recaídas en fecha 15 de julio de 1986, dictadas por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desestimando recurso de alzada contra autorización de apertura de un sondeo para captación de aguas subterráneas solicitado por la S.A.T. número 1.934 «Loma Ancha», en el paraje conocido por Loma Ancha en Archivel (Caravaca).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 445 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 2578

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de don Rafael Blancas Roldán y doce más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia de 26 de mayo de 1986, que fue recurrida en reposición el 8 de julio de 1986 y desestimado el 11 de agosto de 1986, sobre solicitud de compatibilidad de los recurrentes, todos ellos funcionarios de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 459 de 1986.

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1986. — Francisco Molina Serrano.

Número 2579

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don

José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de don Pedro Fortuna Alcázar, mayor de edad, con domicilio en diputación Cazalla (Lorca), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acta de Liquidación número 1.281/85-AU, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 404 de 1986.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1986. — Francisco Molina Serrano.

Número 2580

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de Compañía Telefónica Nacional de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Jumilla por el que desestima el recurso previo de reposición interpuesto contra el acuerdo desestimatorio de la petición de lo indebidamente pagado por el concepto tributario de tasa de licencia de obras, por importe de 9.320 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a

las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 464 de 1986.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1986. — Francisco Molina Serrano.

Número 2581

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de Compañía Telefónica Nacional de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Yecla desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de Yecla por el concepto de tasa por licencia de obras e importe de 4.674 pesetas para realizar las necesarias en la pedanía Raspay.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 463 de 1986.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1986. — Francisco Molina Serrano.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 2303

#### ALCANTARILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1986, acordó convocar oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, Subgrupo de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, clasificadas en el Grupo D, según artículo 21 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, rigiéndose por las siguientes

#### B A S E S

Primera.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros.
- Estar en posesión del permiso de conducir en las categorías de B-1 y B-2.

Segunda.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, se dirigirán

al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, presentándose en el Registro General de entrada, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

Tercera.—Admisión, lugar y fecha comienzo ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre. Igualmente en dicha Resolución se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de las plazas convocadas.

Quinta.—Ejercicios y calificación de la fase de oposición.

Primer ejercicio: Reconocimiento médico de los aspirantes.

Segundo ejercicio: Pruebas físicas consistentes en:

1.—Velocidad: Correr los 100 metros lisos en menos de 15 segundos.

2.—Fondo: Correr los 1.000 metros lisos en 4 minutos, como mínimo.

3.—Salto de longitud: Sin tomar carrera, y con los pies juntos, saltar más de 2 metros.

4.—Flexiones abdominales: Tendido supino en el suelo, piernas extendidas y manos en la nuca, efectuar un mínimo de 30 flexiones en un minuto.

5.—Flexiones brazos: Tendido prono en el suelo, piernas y brazos extendidos, flexionar los brazos, hasta tocar el suelo con el pecho, sin modificar la posición recta-inclinada de todo el cuerpo. Efectuar un mínimo de 30 flexiones en un minuto.

6.—Fuerza: Subir una cuerda lisa de 5 metros partiendo desde el suelo, pudiéndose ayudar con las piernas.

Tercer ejercicio: Responder a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre el temario que se adjunta a esta convocatoria (Anexo I).

Cuarto ejercicio: Redactar por escrito un documento que verse sobre materias propias de Policía Municipal, que será propuesto por el Tribunal, y en el plazo máximo de 60 minutos.

Sexta.—Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios son eliminatorios. El primer ejercicio se calificará sólo apto o no apto, siendo eliminados los aspirantes que sean declarados no aptos. Los tres ejercicios siguientes se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El segundo ejercicio se calificará con un máximo de 10

puntos si se superasen todas las pruebas, deduciéndose 1,60 puntos por cada prueba física no superada, disponiendo de dos intentos cada aspirante para su realización. La calificación final será la suma de las obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se determinará la fecha del primer ejercicio. El segundo se celebrará dos días hábiles después de finalizado el primero. El tercero se efectuará dos días hábiles después de celebrado el segundo ejercicio, y el cuarto dos días hábiles después de celebrado el tercero.

Séptima.—Aprobado, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal hará público en el lugar de celebración del último ejercicio los nombres de los aspirantes aprobados, y lo propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público el nombramiento, a que se refiere el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Octava.—Juramento o promesa y toma de posesión.

Los aspirantes nombrados prestarán juramento o promesa y tomarán posesión de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del R.D. Ley 781/86, de 18 de abril.

Novena.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alcantarilla, 1 de octubre 1986. El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

## A N E X O I

### GRUPO 1

#### Derecho político y constitucional

Temas:

- 1.—Teoría del Estado. Justificación y fines del Estado.
- 2.—Teoría de la división de poderes. Estado de Derecho.
- 3.—Formas de Estado. Formas de Gobierno. Regímenes políticos contemporáneos.
- 4.—Los partidos políticos. Los grupos de presión. La opinión pública.
- 5.—La Constitución española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.
- 6.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 7.—La Corona.
- 8.—Las Cortes Generales.
- 9.—El Gobierno y la Administración Pública.
- 10.—El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
- 11.— Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

### GRUPO 2

#### Derecho Administrativo

Temas:

- 1.—Concepto de Derecho Administrativo.
- 2.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas-públicas.
- 3.—Sometimientto de la Administración a la ley del derecho. Fuentes del derecho público. La ley: clases de leyes.
- 4.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad de administrado y sus causas modificativas; colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.—El acto administrativo. Elementos, el procedimiento administrativo. El silencio administrativo.
- 6.—Los recursos administrativos.
- 7.—El recurso contencioso-administrativo.

8.— La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Las entidades locales menores. Mancomunidades voluntarias, agrupaciones forzosas.

9.—El Ayuntamiento, su carácter y composición, competencias. El Ayuntamiento Pleno.

10.—El Alcalde, naturaleza del cargo, decisión y atribuciones, los Concejales, los Tenientes de Alcalde.

11.—Potestad normativa de las entidades locales, ordenanzas y reglamentos, clases, procedimiento de elaboración.

12.—Los funcionarios públicos locales, especial referencia a la Policía Municipal.

13.—Responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas administrativas, corrección y procedimiento sancionador.

### GRUPO 3

#### Derecho penal

Temas:

- 1.—Concepto de Derecho penal. Las fuentes del Derecho penal, el principio de legalidad, el Código Penal vigente: estructura y contenido, leyes penales especiales. La ley penal en el tiempo, el principio de irretroactividad, la retroactividad favorable al reo. La ley penal en el espacio. El espacio. El principio de territorialidad, excepciones. La extradición.
- 2.—Concepto de delito: las distintas concepciones, concepción jurídica. Concepto y elementos del delito en la legislación penal española. Las faltas.
- 3.—Sujetos y objetos del delito, la acción. La antijuridicidad. La tipicidad, la culpabilidad, la punibilidad.
- 4.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Eximentes y agravantes.
- 5.—La pena: concepto, clasificación de las penas, pena de muerte, penas privativas de libertad, penas pecuniarias, las medidas de seguridad.
- 6.— Responsabilidad penal y responsabilidad civil. La responsabilidad civil nacida del delito o falta. Personas responsables civilmente.
- 7.—Delitos contra las personas, delitos contra la vida, delitos con-

tra la salud y la integridad corporal. Delitos contra la honestidad, delitos contra el honor, delitos contra el estado civil de las personas, delitos contra la libertad y seguridad.

8.—Delitos contra la propiedad.

9.—Delitos contra la sociedad, especial referencia a los delitos de los funcionarios públicos.

10.—Delitos contra el Estado: delitos contra la seguridad exterior del Estado, delitos contra la seguridad interior del Estado.

11.—Especial referencia a los delitos contra la seguridad de tráfico.

Falsificación de placas de matrícula, omisión de auxilio, utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, la imprudencia punible.

12.—Las faltas. La legislación penal especial.

#### GRUPO 4

##### Normas de circulación

Temas:

1.—El Código de Circulación: concepto e idea general, principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

2.—Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

3.—Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

4.—Requisitos que han de cumplir los vehículos para circular por las vías públicas administrativas. Técnicas de identificación.

5.—Procedimiento sancionador, actuación como denunciante de los agentes de la Policía Municipal, competencia sancionadora.

6.—Infracciones que pueden ser sancionadas por la autoridad municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

7.—Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la autoridad en las dependencias municipales.

8.—El término municipal de Alcantarilla. Límites con otros municipios, barrios y calles más importantes.

\* Número 2383

#### R I C O T E

#### E D I C T O

##### Anuncio de subasta

1.º—Objeto: La presente subasta tiene por objeto la enajenación de un solar municipal de 176,66 metros cuadrados, situado en calle San Francisco, con un valor de 759.638 pesetas, siendo el valor del metro cuadrado de 4.300 pesetas.

2.º—Tipo de licitación: 4.300 pesetas metro cuadrado, al alza.

3.º—Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse en el plazo de presentación de proposiciones.

4.º—Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal en días hábiles, de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.º—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado 4.º.

6.º—Fianza provisional: 20.000 pesetas.

7.º—Pliego de condiciones: Durante el plazo de 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

8.º—Modelo de proposición:

Don..., con domicilio en..., y D.N.I. número..., de... años de edad, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Ricote, relativa a la enajenación de solar municipal sito en calle San Francisco, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se propone adquirir el solar de referencia por el precio de... pesetas (en letra y número).

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma).

Ricote, 15 de septiembre 1986. La Alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

\* Número 2376

#### CEHEGIN

Exposición pública Padrones de Exacciones Municipales, ejercicio de 1986.

Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 223 de 29 de septiembre de 1986, página 4019.

##### Corrección de errores

Aparece publicado exposición pública, por quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Debe aparecer: Se expone al público, por el plazo de un mes, a efectos de su examen y reclamaciones, según determina el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

\* Número 2377

#### PUERTO LUMBRERAS

#### A N U N C I O

Confeccionados que han sido y posteriormente aprobados los Padrones Fiscales de escaparates y vitrinas, toldos y marquesinas y rótulos de publicidad, de rodaje y arrastre, de cocheras sin y con badén y de reserva de espacios para entrada de vehículos, dichos Padrones han sido expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por espacio de quince días, para oír reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Puerto Lumbreras, 12 de septiembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 2378

#### CARAVACA DE LA CRUZ

#### E D I C T O

Por doña Ana Abellán Valero ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de carnicería, con emplazamiento en calle Larga, 1, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 10 de septiembre de 1986.—El Alcalde.